

RESOLUCIÓN NACIONAL No. 023
(7 de mayo de 2019)

"Por la cual se otorga la Distinción Mérito Andino – Docente Distinguido, por evaluación del desempeño del personal docente en el año 2018 en las sedes de Valledupar y Bogotá D.C."

El Rector De La Fundación Universitaria del Área Andina, Representante Legal de Carácter Nacional en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que:

- Mediante el Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009, emanado del Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, se creó el Sistema de Distinciones e Incentivos Institucionales Areandina.
- En el mencionado Acuerdo se creó la Distinción Mérito Andino – Docente Distinguido, dirigida a los Docentes vinculados a la Fundación, que se hayan destacado por su calidad y compromiso en la labor académica, en cada uno de los programas o áreas transversales.
- Dicha distinción está representada en un botón dorado en forma rectangular con el logo institucional en bajo relieve y una beca equivalente al valor de la matrícula de un módulo del Diplomado Permanente para Docentes, ofrecido por la Fundación Universitaria del Área Andina.
- Para el reconocimiento de éstos incentivos se tuvo como fundamento lo dispuesto en los Artículos 32 al 36 del Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009.
- Es necesario exaltar y estimular el compromiso y la calidad de la labor académica de los docentes, haciendo el reconocimiento ya mencionado.
- Según el Acuerdo 009 de 28 de abril de 2009, es función del Rector Nacional y Seccional de la Fundación Universitaria del Área Andina, aprobar y otorgar el incentivo Mérito Andino – Docente Distinguido.

En mérito de lo expuesto, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina,

RESUELVE:

Artículo Primero: Otorgar la Distinción Mérito Andino – Docente Distinguido en la sede de Bogotá D.C. al siguiente personal docente:

DOCENTE DISTINGUIDO 2018

SEDE BOGOTA

CEDULA	LUGAR DE EXPEDICION	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA
52705 00	Bogota	CLAUDIA MARCELA RAMIREZ ESPINOSA	PROGRAMA ACADEMICO DE INSTRUMENTACION QUIRURGICA
19322104	Bogota	HECTOR EDUARDO CORDOBA SALAMANCA	PROGRAMA ACADEMICO DE DISEÑO GRAFICO
39710158	Bogota	GLADYS AMPARO CARDENAS FRIAS	PROGRAMA ACADEMICO DE ENFERMERIA
10546146	Popayan	LUIS GILBERTO AGREDA LOPEZ	PROGRAMA ACADEMICO DE ENFERMERIA
60257186	Pamplona	SEUDY JOHANNA DE HOYOS PEINADO	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BASICAS

Artículo Segundo: Otorgar la Distinción Mérito Andino – Docente Distinguido en la sede de Valledupar a al siguiente personal docente:

DOCENTE DISTINGUIDO 2018

SEDE VALLEDUPAR

CEDULA	LUGAR DE EXPEDICION	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA
17976749	VILLANUEVA - GUAJIRA	CONSUEGRA GONZALEZ JOSE LUIS	PROGRAMA ACADEMICO DE INGENIERIA DE MINAS
49794630	VALLEDUPAR	CUDRIS TORRES LORENA	PRGRAMA ACADEMICO DE PSICOLOGIA
49750862	LA PAZ - CESAR	DONADO ROMERO INGRID JOHANA	PROGRAMA ACADEMICO DE INGENIERIA
77169906	VALLEDUPAR	VILLEGAS LOZANO RONNY YESID	PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
1073677656	SOACHA	OLIVELLA LOPEZ GISELLE	PROGRAMA ACADEMICO DE PSICOLOGIA

Artículo Tercero: Como consecuencia de lo anterior, otorgar una beca equivalente al valor de la matrícula de un módulo del "Diplomado Permanente para Docentes" ofrecido por la Fundación Universitaria del Área Andina, la cual se hará efectiva mediante abono a la matrícula del módulo escogido por el galardonado. De igual manera se ordena la imposición del botón dorado institucional.

El reconocimiento mencionado podrá ser cedido cuando la persona haya cursado el diplomado y no le sea posible aplicarlo en su propio beneficio, caso en el cual presentará el candidato, quien deberá reunir los requisitos de admisión previstos por la Fundación, mediante solicitud escrita dirigida a la Rectoría Nacional, quien resolverá la petición.

En ningún caso el reconocimiento podrá traducirse en reembolso de dinero en efectivo y tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su otorgamiento, es decir, transcurrido este tiempo caducará el derecho a su reclamación.

Artículo Cuarto: El otorgamiento de las Distinciones e Incentivos se hará constar en la hoja de vida del Docente y se mencionarán en las constancias y certificaciones que se expidan. De igual manera se entregará copia de esta Resolución al favorecido en el evento que se disponga para este fin.

Artículo Quinto: La entrega del galardón se realizará durante el evento "Día del Docente" en las siguientes fechas:

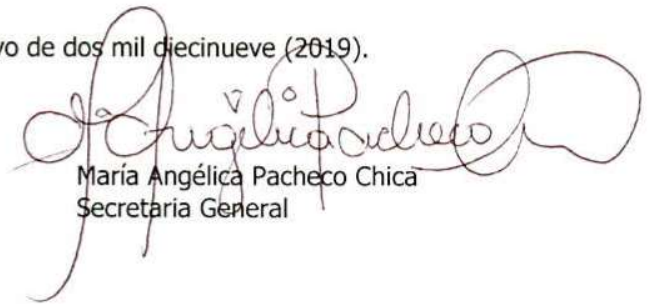
Valledupar: 10 de mayo de 2019.
Bogotá D.C.: 16 de mayo de 2019.

Artículo Sexto: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C, a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

José Leonardo Valencia Molano
Rector Nacional



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Proyectado por: Juan Guillermo Maldonado
Revisado por: María Angélica Pacheco Chica